

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

31 de Enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2011 – 00095- 00
Demandante	Doris Elena Ocampo Loaiza.
Demandado	Sigifredo Acevedo Izquierdo
Asunto	Cierre de Incidente.
Auto No.	093

1. OBJETO

Adoptar la decisión de fondo correspondiente con respecto al trámite incidental por sanción promovido por la parte demandada por medio del Auto No. 1304 del 21 de diciembre del 2021.

2. HECHOS Y CONSIDERACIONES

Revisado el proceso en mención en los folios que anteceden, aparecen los oficios de respuesta de la parte incidentada como es la entidad COLPENSIONES, con referencia al Auto No. 1304 del 21 de diciembre del 2021, el cual dio inicio del trámite incidental por sanción promovido por la parte demandada quien sería la parte incidentante.

En razón a que se ha dado cumplimiento a la orden desacatada, situación que dio origen a efectuar el estudio previo de la liquidación del crédito, se hace necesario disponer de la respuesta allegada y las liquidaciones presentadas por la parte ejecutante y parte ejecutada, procediendo a la realización de la modificación a la liquidación del crédito que se hará mediante providencia, una vez quede ejecutado el presente Auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el trámite incidental para sanción por incumplimiento a órdenes impartidas por el Juez en ejercicio de sus funciones, la cual se había iniciado mediante el Auto No. 1304 del 21 de diciembre del 2021 en contra de la entidad COLPENSIONES.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito. Por secretaria se realizara el oficio correspondiente y déjese constancia de su envío en el expediente digital

TERCERO: EJECUTORIADA la siguiente providencia, se procederá con la providencia que resolverá la modificación a la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 020

Cartago, 1 de Febrero del 2022

LUIS EDUARDO ARANGO JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7b13f7d78f00866ad8c9d5301b34d9d5f6d93d70760f194dd4d3f038329dda**

Documento generado en 31/01/2022 05:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>